

"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)" Art. 1 de la Declaración Universal de los DD HH  
"Tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets (...)" Art. 1 de la Declaració Universal dels DD HH

**Queja** 2400636

**Materia** Patrimonio cultural valenciano

**Asunto** Muro Histórico del Monasterio de San Miguel de los Reyes en Valencia (bien de interés cultural).

## RESOLUCIÓN DE CIERRE

En relación con la queja de referencia promovida con fecha 21/2/2024 por la persona interesada, respecto al muro histórico del Monasterio de San Miguel de los Reyes en Valencia (bien de interés cultural), procedemos al cierre de nuestro expediente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 33.1 de la Ley 2/2021, de 26 de marzo, del Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana, ya que la Vicepresidencia Primera y Conselleria de Cultura y Deporte, y el Ayuntamiento de València, mediante escritos que tuvieron entrada en esta institución con fechas 7/5/2024 y 28/5/2024, han aceptado, respectivamente, la Resolución de consideraciones de fecha 15/4/2024.

La citada Vicepresidencia Primera y Conselleria de Cultura y Deporte ha indicado lo siguiente:

"(...) Respecto de dicha recomendación ACEPTAMOS su contenido y, en su virtud, participamos al Síndic de Greuges que, se han adoptado las siguientes acciones en cumplimiento de tal recomendación:

1º) Se ha interesado la colaboración del Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano, para que, en el ejercicio de las competencias previstas en el artículo 25, apartado 2, letras a) y g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adopte las medidas que le competen.

2º) Se ha interesado la colaboración del órgano competente en materia de infraestructuras hidráulicas, conforme a lo informado por el Ayuntamiento de Valencia respecto al autor de la obra en el muro, a fin de que identifique al autor de las mismas.

Respecto de la intervención para la recuperación del muro del Monasterio de San Miguel de los Reyes no podemos ofrecer mayor concreción en el plazo de la ejecución que el que la misma se acometerá sin mayor dilación que la requerida por las prioridades que marque la urgencia en las actuaciones de conservación del patrimonio en razón del riesgo para las personas o el propio bien, de las disponibilidades presupuestarias y los trámites de la contratación administrativa. No obstante, la dirección general de Patrimonio Cultural tratará de alcanzar con el Consorcio de San Miguel de los Reyes los pertinentes acuerdos que permitan acelerar la intervención (...)"

Por su parte, el Ayuntamiento de València ha manifestado lo siguiente:

"(...) En relación a la recomendación realizada al Ayuntamiento de València y en concreto a la retirada de la señal de tráfico ubicada junto a la tapia del Monasterio de San Miguel de los Reyes y a evitar que se aparque en el muro, procede informar que por el servicio

de Movilidad se acepta la misma.

Habiéndose recibido asimismo escrito de la Dirección General de Patrimonio Cultural, de fecha 29/04/2024, requiriendo colaboración del Ayuntamiento de València para ejecutar las actuaciones citadas en el párrafo anterior se informa que en fecha 09/05/2024 se ha procedido a la retirada de la señal. Se van a instalar elementos de balizamiento y señalización con marcas viales con el propósito de evitar el estacionamiento junto al muro (...)

Cumple informar que se aceptan las recomendaciones del Sindic de Greuges, adoptando las medidas oportunas para evitar el aparcamiento de vehículos pegados a la fachada y dentro del entorno de protección de un muro que forma parte del BIC del Monasterio de San Miguel de los Reyes.

Se significa que las medidas adoptadas consistirán en controlar de forma discrecional los estacionamientos indebidos que pudieran darse en el lugar indicado.

Para ello, se dará conocimiento a la unidad policial de zona, quienes desarrollarán un protocolo de actuación consistente en dichas vigilancias discrecionales en la zona de estacionamientos del BIC del Monasterio de San Miguel de los Reyes, procediendo a denunciar en su caso (...):

Con fechas 7/5/2024 y 28/5/2024, se enviaron dichos escritos al autor de la queja, quien no ha manifestado lo contrario.

En atención a lo expuesto, **ACORDAMOS EL CIERRE DEL PRESENTE EXPEDIENTE DE QUEJA** y la notificación de esta resolución a todas las partes.

Ángel Luna González  
Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana